

ORDENANZA Nº: 3396/08.-

Ramallo, 06 de mayo de 2008

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza Nº 2463/04; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período de prueba piloto, ha contribuido favorablemente a la corrección de problemas de circulación de esta zona;

Que del Artículo Nº 6 nos indica que debemos ratificar dicha Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícanse en todos sus términos los Artículos 1º; 2º; 3º y 4º de la Ordenanza Nº 2463/04.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2008.-----